



Académico de la U. de Chile explica cómo operan las facilidades tributarias tras los incendios



Francisco Sánchez, académico de la Facultad de Economía y Negocios de la U. de Chile.

Tras los recientes incendios, un decreto autoriza facilidades tributarias para personas y empresas damnificadas. Francisco Sánchez, académico del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la U. de Chile, explica cómo operan estas medidas y qué alivio real entregan en el proceso de recuperación

Tras los incendios que han afectado a las regiones del Biobío y Ñuble, el Presidente Gabriel Boric anunció la firma de un decreto que autoriza a la Tesorería General de la República a otorgar facilidades tributarias a personas y empresas damnificadas, con el objetivo de aliviar su situación económica y apoyar los procesos de recuperación.

La medida busca entregar respuestas inmediatas a familias, emprendedores y empresas que han visto interrumpida su actividad productiva o han sufrido pérdidas materiales a raíz de la emergencia.

Para entender cómo operan estas facilidades en la práctica y cuál puede

ser su impacto real, conversamos con Francisco Sánchez, académico del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la U. de Chile.

ALIVIO INMEDIATO AL BOLSILLO DE LOS AFECTADOS

Según explica el académico, las facilidades tributarias apuntan principalmente a evitar que las deudas crezcan en un momento crítico. “En términos simples, estas medidas buscan dar un alivio inmediato al bolsillo de familias, emprendedores y empresas que hoy están en una situación compleja tras los incendios”, señala.

Una de las acciones más relevantes es la condonación automática de multas e intereses por atraso en el pago de impuestos mensuales —como el IVA— para contribuyentes de comunas afectadas en Biobío y Ñuble, siempre que regularicen su situación hasta

el 28 de febrero de 2026.

QUÉ SIGNIFICA EN LA PRÁCTICA PARA UNA PYME O UNA FAMILIA

Sánchez lo explica con ejemplos concretos. En el caso de una pyme —como un almacén o minimarket— que perdió mercadería, sufrió cortes de energía o dejó de operar varios días, el no pago oportuno del IVA suele implicar recargos, intereses y multas que hacen crecer rápidamente la deuda.

“Con esta medida, la empresa puede ponerse al día sin pagar ese castigo adicional. En la práctica, eso libera recursos para atender urgencias como reponer stock, comprar insumos o cumplir con obligaciones laborales”, explica.

Lo mismo ocurre con personas que trabajan de manera independiente y

Continúa en página siguiente

Viene de la anterior

que, debido a la emergencia, no pudieron cumplir con sus obligaciones tributarias en el período correspondiente.

“Cuando regularizan su situación, no se les aplican multas ni intereses, lo que les permite reasignar su presupuesto a necesidades prioritarias como vivienda temporal, alimentación, transporte o salud”, agrega.

RECONOCIMIENTO DE GASTOS Y PÉRDIDAS POR LA EMERGENCIA

Otra de las facilidades anunciadas se relaciona con el tratamiento tributario de los gastos derivados del incendio. El Servicio de Impuestos Internos permitirá que muchos de estos desembolsos sean considerados gastos necesarios para producir renta.

“Esto implica que las empresas pueden reducir su base imponible y, por lo tanto, pagar menos impuesto a

la renta, recuperando parte del dinero destinado a enfrentar la emergencia”, señala el académico.

Por ejemplo, gastos en maquinaria, personal o servicios contratados para contener daños, limpiar terrenos o recuperar operaciones podrán ser reconocidos con mayor flexibilidad.

Asimismo, se contemplan procedimientos especiales y mayores plazos para declarar pérdidas de inventario, una situación frecuente en ferreterías, almacenes o comercios que perdieron completamente sus productos.

“La idea es evitar que la pyme quede atrapada en un problema administrativo cuando lo urgente es sobrevivir económicamente y recuperarse”, puntualiza.

DONACIONES Y APOYO PRIVADO

Un tercer eje de las medidas apunta a incentivar las donaciones, facilitando el acceso a beneficios tributarios y reduciendo trabas administrativas.

“Si una empresa o persona dona cursos, materiales o apoyo logístico, el sistema tributario puede reconocer ese aporte, lo que fomenta una colaboración más rápida y efectiva desde el mundo privado hacia los damnificados”, explica Sánchez.

UN ALIVIO, NO UNA ELIMINACIÓN DE IMPUESTOS

Finalmente, el académico enfatiza un punto clave para evitar confusiones: “Es importante entender que el impuesto no desaparece. Lo que se condona son las multas y los intereses por atraso, y se facilita el manejo tributario de gastos, pérdidas y donaciones. El objetivo es dar espacio financiero para que las personas y empresas puedan enfocarse en la recuperación”.

En conjunto, las medidas buscan evitar el sobreendeudamiento, entregar liquidez en el corto plazo y acompañar el proceso de reconstrucción económica de las zonas afectadas.

